

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 3/05/2023 4:51:06 p. m.

Estado Nro.: 027

[*CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA*](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2022-00158-00	Civil	Oliverio De Jesus Carvajal Arenas	Jenith Yohana Acevedo	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/05/2023

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

04 DE MAYO DE 2023
siendo las 8:00 a.m.
KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ
El Secretario

Desfijado hoy, 04 DE MAYO DE 2023
siendo las 5:00 p.m.
KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia (Ant.), tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00158-00

Auto de sustanciación No. 232

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento que hace el demandante del recurso de reposición interpuesto contra el auto de Sustanciación No. 117 de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, mediante el cual el Despacho decidió no tener en cuenta la citación para la diligencia de notificación Personal y la notificación por aviso remitida a la demandada; en consecuencia, se deja en firme la providencia.

Por otra parte, se ordena incorporar al expediente la copia cotejada y sellada de la citación para la diligencia de notificación personal (folio 24), remitida a la demandada JENITH YOHANA ACEVEDO, con la constancia expedida por la empresa de servicio postal INTER RAPIDÍSIMO de que fue recibida.

Respecto a la notificación por aviso, y previo a disponer la incorporación de esta diligencia al trámite, deberá el libelista remitir el comprobante de recibo (prueba de entrega) expedido por la empresa de servicio postal, como quiera que el allegado con el memorial no corresponde a la guía de envió.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 027, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 04 DE MAYO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.